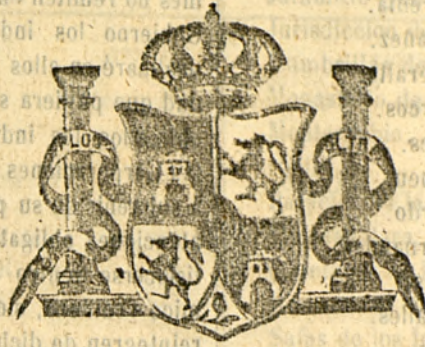


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 164.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 160.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.150.

- Juan Prada Braza.
- Alejandro Retortillo Torin.
- José Ramos Lozano.
- José Rodriguez Lopez.
- Angel San Juan Vergara.
- Ramon Sañudo Martinez.
- Manuel Rubios Mateos.
- Francisco Samonet Gil.
- José Salvador Miguel.
- Lupo Serrano Sanchez.
- Antonio Torea Incógnito.

- Francisco Balisa Gañudo.
 - Miguel Martinez Chasco.
 - Victor Ruiz Fernandez.
 - Feliciano Ecequiel Marcos.
 - Pedro Suarez Garcia.
 - Antolin Valentin Madrid.
 - Manuel Queiro Corel.
 - Gregorio Jimenez de la Torre.
 - Cayetano Hernandez Rocamora.
 - Antonio Gomez Fernandez.
 - José Incógnito Crego.
 - Manuel Perez Villar.
 - Manuel Cambre Naya.
 - Manuel Varela Castro.
 - Valentin Arroyo Alonso.
 - Felipe Pascual Garrote.
 - Rafael Martinez San.
 - Felipe Azcona Delgado.
 - Joaquin Bonilla Atamilla.
 - Ramon Carrasco Diaz.
 - José Gonzalez Estevez.
 - Manuel Muñoz Alvarez.
 - Juan Vila Galin.
 - Nicolás Calvo Rodriguez.
 - Juan Franqueza Campos.
 - Valentin Garcia Hernandez.
 - Manuel Muñoz Igual.
 - Juan Manuel Perez Bueno.
 - José Ordiales Perez.
 - Abiceto Ayala Saez.
 - Fermín Gomez Rodriguez.
 - Agustin Garcia Marcos.
 - Arturo Mailla Herrero.
 - Francisco Perez Rodriguez.
 - Quiterio Alvarez Cañasal.
- Madrid 7 de Junio de 1882. = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas cuyos alcances serán satisfechos ó girados tan luego los reclamen sus herederos, remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

- Soldado Vicente Asensio Hernandez, de Madrid.
- Soldado Angel Blanco Santos, de Cádiz.
- Soldado Francisco Castell Tomás, de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

- Soldado Juan Grimal Mariano, de Artillería.

Soldado Isaac Marcos Solana, de Artillería.

Soldado Prudencio Oca Gonzalez, de Artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

- Soldado Bernardo San Diez, Cádiz.
- Soldado Romualdo Sanchez Silvestre, de Cádiz.

Madrid 7 de Junio de 1882. = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

CUARTO NEGOCIADO.

Relacion de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

- Soldado Baldomero Monzon Enrique, de Ingenieros.
- Soldado Eladio Ramos Castro, de la Guardia civil.

Soldado Antonio Sanchez Espinosa, de la Guardia civil.

Soldado Castor Pazos Lopez, de la Guardia civil.

Soldado Salvador Navarro Caballero, de la Guardia civil.

Soldado José Fernandez Valle, de la Guardia civil.

Madrid 7 de Junio de 1882. = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuacion se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Peninsula, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajustes; bien entendido que aquellos que hubiesen embarcado en aquella isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonaré, por ser de la época de suspension de pagos, como tambien los que tengan su

crédito en abonaré, tendrán antes de satisfacerse que remitirse para su compulsa al cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.910 inclusive del turno de pago.

- Juan Vituez Salinas.
- Francisco Grajales Fernandez.
- Ignacio Soria Socías.
- Andres Lopez Modelo.
- Antonio Fernandez Blanes.
- José Virgilio Alemnay.
- Manuel Fariño Suol.
- Lucio Sanchez Portero.
- Ramon San Gil Exposito.
- Manuel Picazo Capellan.
- Juan Felices Gonzalez.
- Francisco Rodriguez Prensa.
- Agustin Valdés Castro.
- Marcelino Rodriguez Rodriguez.
- José Cano Paz.
- José Calvo Gomez.
- Baldomero Gonzalez Alonso.
- Juan Periquet Miralles.
- Bartolomé Vicente Mayo.
- Angel Rodriguez Ríos.
- José Sanz Rovira.
- Francisco Pinilla Pulga.
- José Durán Gandía.
- Andres Alcalá Esteban.
- Vicente Veloso de las Heras.
- Jacinto Vaquero Manso.
- Casimiro Crespo Rodriguez.
- Antonio Montero Böch.
- Blas Melet Ves.
- Carmelo Martin Pascual.
- Romualdo Badía Manent.
- José Quiroga Garcia.
- Francisco Galban Segura.
- Juan Aienza Espino.
- Tomas Hidalgo Campos.
- Juan Nova Fernandez.
- Cristóbal Mariscal Guzman.
- Emilio Gomez Alonso.
- Alberto Sabater Travesía.
- Joaquin Gironde Perez.
- Antonio Alvarez Gonzalez.
- Jaime Nicolao Capdevila.
- Ramon Cuadrós Vazquez.
- Francisco Granero Garcia.
- Tomás Novo Rios.
- Antonio Gonzalez Murillo.

Lorenzo Ruiz Hernoani.
 Domingo Mir Balbino.
 Sebastian Muñoz Mérida.
 Tomás Alarquez Gonzalez.
 Felipe Latorre Dominguez.
 Cecilio Sagredo Saez.
 Benito Garrido Cepedorra.
 Venancio Gomez Rodriguez.
 Eusebio Lázara Vazquez.
 Rafael Millan Garrido.
 Matias Amador Romero.
 Juan Jimenez Rodriguez.
 José Ateanano Lopez.
 José Aparici Llop.
 Amancio Martinez Perales.
 Valentin Diaz Lopez.
 Juan Sanz Lopez.
 Pedro Montes Ducucio.
 José Lozano Martin.
 Manuel Marquez Incógnito.
 Juan Zaragoza Beltran.
 José Tovar Perez.
 Hermenegildo Córdoba Saeta.
 Santos Encinas Nieto.
 José Calvet Olivar.
 Federico Mur Lapéreda.
 Fidel Foronda Gonzalez.
 Mariano Lopez Fernandez.
 José Bengochea Martinez.
 Bernabé Antonio de la Cruz.
 José Sanchez Berenguer.
 José Lapena Gomez.
 José Antonio Jover Miralles.
 Jaime Aragon Marcos.
 José Inesta Nieto.
 Dionisio Garcia Tienda.
 Cipriano Patiño Patiño.
 José Rodriguez Lopez.
 José Bouzas Fernandez.
 José Giral Spazas.
 José Vicente Fructuoso Lopez.
 Agustín Alvarez Reinante.
 Enrique Lafuente Jimenez.
 Domingo Rodriguez Garcia.
 Ramón Camaño Camaño.
 José Martinez Merlo.
 Vicente Rubio Martin.
 Antonio Vera Fernandez.
 José Garcia Lachica.
 Felipe Medina Alonso.
 Antonio Ruiz Delgado.
 Cristóbal Fernandez Gestona.
 José Arcos Lopez.
 Manuel Mongado Caula.
 Gabriel Jordan Pacheco.
 Francisco Mencia Pereo.
 José Lopez Gomez.
 Juan Carreras Montes.
 Victoriano Mesa Sanchez.
 Juan Rodriguez Varela.
 Marcos Tena Tena.
 Pablo Gil Corralera.
 Pedro Losnes Melero.
 Rafael Carrero Rubio.
 José Rodriguez Sordo.
 Juan Parreño Soto.
 Juan Cabanera Roca.
 Francisco Lopez Mayo.
 Plácido Hernandez Alonso.
 Florencio Sanchez Barrios.
 Juan Lopez Gil.
 Bautista Sanchez Sanchez.
 Pedro Benito Suarez.
 Leopoldo Diaz Bellico.
 José Gonzalez Gaseca.
 Antonio Expósito Expósito.
 Bernardo las Heras Ayala.

José Lopez Garcia.
 Ricardo Plata Gonzalez.
 Carmelo Garcia Heredia.
 Mariano Sanchez Ibañez.
 Florencio Jarque Peralta.
 Simon Amorós Marcos.
 Juan Pelaez Torones.
 Ramon Juan Bernabeu.
 Antonio Jaen Gallardo.
 Antonio Piernas Fernandez.
 Juan Rodriguez Pons.
 Nicolás Centellas Valles.
 Santos Novos Ramos.
 Zacarías Martinez Ponce.
 Fermin Perez Herrero.
 Francisco Cañaga Zúñiga.
 José Gonzalez Cambloz.
 Tiburcio Blasco Potente.
 Jerónimo Gonzalez Ramos.
 Pedro Perez Diaz.
 Fernando Fernandez Boto.

José Diaz Miranda.
 Mariano Gargallo Lacueva.
 Antonio Diaz Marin.
 Antonio Miranda Alvarez.
 Domingo Manónellos Fargos.
 Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que, á pesar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Sargento segundo Leon Rico Martinez, con el núm. 3809 de turno, regresó en Febrero de 1876.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por circular inserta en el núm. 62 de este periódico oficial, correspondiente al día 18 de Abril próximo pasado, se ordenó á todos los Ayuntamientos de la provincia formasen y remitiesen á este Gobierno, con los documentos y requisitos que la ley previene, y antes del 15 de Mayo siguiente, los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año económico de 1882-83, conminándoles por su falta de cumplimiento con la multa que la ley autoriza.

Y como á pesar de esta prevencion y de haber trascurrido con exceso el plazo marcado no hayan cumplido aun con tan importante servicio las corporaciones municipales que á continuacion se expresan, he acordado declararles incurso en el máximo de la multa que previene el art. 184 de la vigente ley municipal, con que fueron conminados, y harán efectiva en el preciso término de diez dias en el papel correspondiente, pues de lo contrario, á mas de imponerles el recargo marcado por dicha ley, procederá el Juzgado competente á su exaccion por la via de apremio, teniendo además

entendido los Ayuntamientos de referencia que si antes del 24 del corriente mes no remiten en debida forma á este Gobierno los indicados presupuestos declinaré en ellos toda la responsabilidad que pudiera sobrevenir, quedando obligados los individuos que forman las Corporaciones y Juntas municipales á subvenir de su peculio particular las atenciones obligatorias que deban satisfacerse dentro del ejercicio económico venidero, sin perjuicio de que se reintegren de dichos adelantos cuando estén aprobados y debidamente autorizados los presupuestos respectivos.

Burgos 13 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

Partido judicial de Aranda.

La Aguilera.
 Aranda de Duero.
 Arandilla.
 Baños de Valdearados.
 Brazacorta.
 Caleruega.
 Campillo de Aranda.
 Castrillo de la Vega.
 Coruña del Conde.
 Fuentelcesped.
 Gumiel del Mercado.
 Milagros.
 Ontoria de Valdearados.
 Oquillas.
 Pardilla.
 Peñaranda de Duero.
 San Juan del Monte.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Tuvilla del Lago.
 Vadocondes.
 Valdeande.
 La Vid de Aranda.
 Villalva de Duero.
 Villalvilla de Gumiel.
 Zazuar.

Partido judicial de Belorado.

Alcocero.
 Arraya.
 Bascuñana.
 Carrias.
 Castildelgado.
 Cerezo de Riotiron.
 Cerratón de Juarros.
 Cueva Cardiel.
 Eterna.
 Fresneña.
 Fresno de Riotiron.
 Ibrillos.
 Ocon de Villafranca.
 Pineda de la Sierra.
 Puras de Villafranca.
 Quintanalaranco.
 Rábanos.
 Redecilla del Camino.
 San Clemente del Valle.
 Santa Cruz del Valle.
 Valmala.
 Viloría.
 Villaescusa la Solana.
 Villagalljo.
 Villalvos.
 Villalomez.
 Villambistia.
 Villanasur Rio de Oca.

Partido judicial de Briviesca.

Aguas Cándidas.
 Bañuelos de Bureba.
 Barrios de Bureba.
 Bentreteja.
 Berzosa de Bureba.
 Briviesca.
 Busto de Bureba.
 Cameno.
 Cantabrava.
 Carcedo de Bureba.
 Cascajares de Bureba.
 Castil de Peones.
 Cornudilla.
 Cubo de Bureba.
 Frias.
 Fuentebureba.
 Galbarros.
 Grisa leña.
 Hermosilla.
 Navas de Bureba.

Oña.
 Pino de Bureba.
 Poza.
 Quintanaalez.
 Quintanarroz.
 Quintanavides.
 Quintanilla San Garcia.
 Reinoso.
 Rojas.
 Rublacedo de Abajo.
 Rucandio.
 Salas de Bureba.
 Salinillas de Bureba.
 Santa Maria del Invierno.
 Solduengo.
 Terminon.
 Vallarta de Bureba.
 Las Vesgas.
 Vileña.

Partido judicial de Burgos.

Agés.
 Arcos.
 Arlanzon.
 Los Ausines.
 Barrios de Colina.
 Burgos.
 Cardenadijo.
 Cardenuela Riopico.
 Castrillo del Val.
 Cayuela.
 Celada del Camino.
 Las Celadas.
 Celadilla Sotobrin.
 Galardé.
 Gamonal.
 Gredilla la Polera.
 Las Hormazas.
 Huérmeces.
 Ibeas de Juarros.
 Mansilla de Burgos.
 Marmellar de Abajo.
 Marmellar de Arriba.
 Medinilla.
 La Nuez de Abajo.
 Ontomín.
 Ontoria de la Canterá.
 Orbaneja Riopico.
 Ornillos del Camino.
 Palazuelos de la Sierra.
 Páramo.
 Pedrosa de Riourbel.
 Quintanaduena.
 Quintanaortuño.
 Quintanapalla.

Quintanilla Pedro Abarca.
 Las Quintanillas.
 Quintanilla Vivar ó Morocisla.
 Rabé de las Calzadas.
 Las Rebolledas.
 Renuncio.
 Revillarruz.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Robredo Temiño.
 Ros.
 Rubena.
 Salguero de Juarros.
 San Adrian de Juarros.
 San Mamés de Burgos.
 Santivañez Zarzaguda.
 Santovenia.
 Sotragero.
 Tobes y Rabedo.
 Los Tremellos.
 Urones.
 Urrez.
 Vilviestre de Muño.
 Villafria.
 Villalvilla junto á Burgos.
 Villamel de la Sierra.
 Villanueva Rio Ubierna.
 Villariego.
 Villarmentero.
 Villayuda ó la Ventilla.
 Villorobe.
 Zalduendo.
 Zamel.

Partido judicial de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
 Los Balbases.
 Barrio de Muño.
 Belbimbre.
 Canizar de los Ajos.
 Castrillo Matajudíos.
 Castrogeriz.
 Citores del Páramo.
 Grijalba.
 Huestrosa.
 Hontanas.
 Iglesias.
 Itero del Castillo.
 Olmitos de Sasamon.
 Padilla de Abajo.
 Palacios de Riopisuerga.
 Palazuelos junto á Pampliega.
 Pedrosa del Páramo.
 Sasamon.
 Vallejera.
 Valles.
 Villaldemiro.
 Villamedianilla.
 Villanueva de Argaño.
 Villaquirán de la Puebla.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villasidro.
 Villasilos.
 Villaverde Mogina.
 Villaveta.
 Villazopeque.

Partido judicial de Lerma.

Abellanosa de Muño.
 Bahabon.
 Cabanes de Esgueva.
 Castrillo Solarana.
 Ciadoncha.
 Cilleruelo de Abajo.
 Cilleruelo de Arriba.
 Ciruelos de Cervera.
 Cogollos.

Cuevas de San Clemente.
 Fontioso.
 Madrigal del Monte.
 Madrigalejo.
 Mahamud.
 Mazuelas.
 Mecerreyes.
 Nebreda.
 Olmitos de Muño.
 Peral de Arlanza.
 Pineda Trasmonte.
 Pinilla Trasmonte.
 Presencio.
 Quintanilla del Agua.
 Quintanilla de la Mata.
 Quintanilla del Coco.
 Revilla Cabriada.
 Royuela.
 Santa Inés.
 Santa Maria del Campo.
 Santa Maria de Mercadillo.
 Solarana.
 Tejada.
 Tordueles.
 Torrecilla del Monte.
 Torrepadre.
 Tórtolos.
 Valdorros.
 Villafruela.
 Villaboz.
 Villangomez.
 Villaverde del Monte.
 Zael.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Bozoo.
 Miranda de Ebro.
 Miraveche.
 Oron.
 Santa Gadea del Cid.

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza.
 Anguix.
 Berlangas.
 Bohada de Roa.
 Fuentecen.
 Fuentemolinos.
 Guzman.
 Haza.
 Hontangas.
 Hoyales de Roa.
 Moradillo de Roa.
 Nava de Roa.
 Pedrosa de Duero.
 Quintanamanvirgo.
 Roa.
 La Sequera de Haza.
 Valdezate.
 Villatuelda.
 Villovela.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

La Revilla.
 Arauzo de Salce.
 Barbadillo de Herretos.
 Barbadillo del Mercado.
 Barbadillo del Pez.
 Campolara.
 Canicosa.
 Castrillo de la Reina.
 Castrovido.
 Contreras.
 Espinosa de Cervera.
 La Gallega.
 Hortigueta.
 Hoyuelos de la Sierra.

Huerta de Rey.
 Jaramillo de la Fuente.
 Jaramillo Quemado.
 Jurisdicción de Lara.
 Mambriellas de Lara.
 Monasterio de la Sierra.
 Monterrubio.
 Neila.
 Palacios de la Sierra.
 Quintanalaria.
 Quintanar de la Sierra.
 Riocavado.
 Salas de los Infantes.
 San Millan de Lara.
 Santo Domingo de Silos.
 Tinieblas.
 Vitviestre del Pinar.
 Vizcainos.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.
 Bañuelos del Rudron.
 Escalada.
 Gredilla de Sedano.
 Moradillo de Sedano.
 Nidaguila.
 Orbaneja del Castillo.
 Pesadas de Burgos.
 Pesquera de Ebro.
 La Piedra.
 Quintanilla Sobresierra.
 Sedano.
 Tuvilla del Agua.
 Valdelateja.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Zamanzas.

Partido judicial de Villadiego.

Acedillo.
 Amaya.
 Barrios de Villadiego.
 Basconillos del Tozo.
 Guadilla de Villamar.
 Montorio.
 La Nuez de Arriba.
 Quintanilla Riofresno.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Sotovellanos.
 Villalvilla junto á Villadiego.
 Villamayor de Treviño.
 Villanueva de Odra.
 Villegas.
 Villusto.

Partido judicial de Villarcayo.

Aforados de Losa.
 Aforados de Moneo.
 Atdeas de Medina.
 Berberana.
 Junta de Oteo.
 Junta de Puente de Yedra.
 Junta de San Martin.
 Junta de Traslaloma.
 Junta de Villalva de Losa.
 Jurisdicción de San Zadornil.
 Medina de Pomar.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Valle de Manzanedo.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

A las doce del dia 8 del mes de Julio próximo tendrá lugar en la casa Consistorial de Ontoria del Pinar la subasta de 1060 pinos marcados en el monte Pinar, y que se hallan muertos por un incendio.

El pliego de condiciones para este disfrute será el general publicado en el número 143 de este Boletín, correspondiente al dia 8 de Setiembre de 1881, siendo el tipo de subasta 460 pesetas y cuatro meses el plazo para sacarlos del monte.

Burgos 12 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

A las doce del dia 8 de Julio próximo se venderán en pública subasta en la casa Consistorial de Eterna 120 estereos de leña procedentes de despojos de una corta de hayas y de árboles derribados por los vientos.

El pliego de condiciones será el general publicado en el número 143 de este Boletín correspondiente al dia 8 de Setiembre de 1881, siendo el tipo de subasta 180 pesetas, y el plazo para aprovechar los productos dos meses.

Burgos 13 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. José Joaquín de Urrungoechea, Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, Hago saber: que habiéndose incautado la Hacienda de los solares situados en esta Capital en la calle de la Cartuja, procedentes de bienes mostrencos, que lindan el primero ó sea el señalado con el núm. 3 por Oeste plazuela, Sur medianería de D. Primitivo Fernandez, Este medianería del mismo, y Norte medianería del solar núm. 5, y el solar núm. 5 por Norte calle de la Cartuja, Oeste plazuela, Este solar del D. Primitivo, y Sur solar número 3, de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se anuncia al público por medio del presente á los efectos prevenidos en la ley de 17 de Junio de 1864 é Instrucción de 20 de Marzo de 1865, que en su art. 13 dice lo siguiente:

«El término de un mes respecto de terrenos que en adelante adquiera el Estado para la venta se contará desde el dia en que la Hacienda pública se incaute de ellos y lo anuncie en el Boletín oficial.»

Burgos 12 de Junio de 1882.—P. I. Vicente Palacios.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 11 al 20 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Federico Crespo	Presencio	Tierras	Clero	1740	Presencio	17 11 Junio	347	2-382
Tomás Tamayo	"	"	"	1742	"	" "	133,15	3-385
Francisco Carrasco	Ontanas	"	"	5948	Ontanas	" "	267,50	4-386
Julian Santos	Belbimbre	"	"	5819	Barrio de Muñó	" "	331,25	5-394
Joaquin Cortezon	Ontanas	"	"	5949	Ontanas	" 15	376,25	6-401
Santiago Martioez	"	"	"	5951	"	" "	218,75	7-402
Casimiro Alonso	Villadiego	"	"	4554	Villadiego	" 16	107,69	8-404
Nicolás Velasco	"	"	"	4553	"	" "	161,83	9-407
Vicente Lomas	Burgos	"	"	3119	Santivañez Zarcaguda	" 18	248,75	10-409
Victoriano Corral	Santivañez	"	"	3129	"	" 19	156,25	11-413
Manuel Arnaiz	Medina	"	"	4812	Villatomil	" 20	225	12-5
El mismo	"	"	"	4809	"	" "	175	13-6
El mismo	"	"	"	4981	Fresno de Losa	" "	237,50	14-7
El mismo	"	"	"	4747	Betarres	" "	102,25	15-10
Juan Pereda	Villarcayo	"	"	4970	San Martin de Losa	" "	227,50	16-8
El mismo	"	"	"	4773	"	" "	298,38	17-9
Juan Andrés	San Millan de Lara	"	"	582	San Millan de Lara	" "	501,25	18-12
El mismo	"	"	"	837 y 38	"	" "	114,38	19-13
Felipe Orive	Burgos	Una casa	"	438	Burgos	" 19	36,25	20-86
Guillermo Ojeda	"	"	"	437	"	" "	33,75	21-87
Hermenegildo Ebro	Villarcayo	Tierras	"	5355 y 40	Escobados de Abajo	16 11	302,50	22-673
Millán Martínez	Villadiego	"	"	4446	Solanas	" 14	112,50	23-676
Anacleto Martínez	Tobalina	"	"	6663	Miranda	" 17	211,44	24-680
José Muñoz	Palazuelos de Pampliega	"	"	6111	Palazuelos	" 18	452,50	25-684
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	8075	Hormazas	" 19	450,63	26-688
Pedro Cuevas	Villarcayo	"	"	4772	Villanueva	" "	300,60	27-689
Silverio Astorga	Melgar	"	"	6062	Melgar	" "	152	28-690
José Muñoz	Palazuelos de Muñó	Casa y era	"	6107	Palazuelos	" 18	127,50	29-710
Julian Camarero	Puentedura	Tierras	"	1761	Puentedura	15 15	168,62	30-254
El mismo	"	"	"	1773	"	" "	137,63	31-255
El mismo	"	"	"	1773	"	" "	133	32-256
Tomás Tamayo	Presencio	"	"	1945	Villafruela	16 16	63,50	33-257
José Corderozana	Burgos	"	"	1179	La Vid de Bureba	" 17	1605	34-259
El mismo	"	"	"	1179	"	" "	1470	35-240
Galo Aragón	Briongos	"	"	1545	Briongos	14 11	323,38	36-489
Martin Gonzalez	Cubillo del Rojo	"	"	3976	Cubillos del Rojo	" 17	44,37	37-498
Claudio Bravo	Barrios de Colina	"	"	2093	Barrios de Colina	13 18	27,63	38-56
Lorenzo Domingo	Baños de Valdearados	"	"	28	Baños de Valdearados	" 20	325,25	39-58
Gregorio Fernandez	Villoveta	"	"	3533	Villoveta	12 13	24,50	40-258
El mismo	"	"	"	3530	"	" "	156,10	41-259
El mismo	"	"	"	3531	"	" "	175	42-260
El mismo	"	"	"	3532	"	" "	221	43-261
Gregorio Valdazo	"	"	"	3500	"	" "	170	44-262
Teodoro Rodriguez	Guzman	"	"	7723	Guzman	" 16	332,55	45-266
Isaac de las Heras	"	"	"	3454	"	" 20	450	46-267
Gabriel Gomez	Terrazos	Id. y solar	"	8660	Terrazos	11 17	20,20	47-207
Marcos Corrales	Briviesca	Id. y pajar	"	6685	"	" "	53,50	48-208
Mateo Marroquin	"	"	"	1109	Fuentebureba	" "	177,75	49-209
Leandro Martin	Nebreda	"	"	8649	Nebreda	" 19	15,75	50-210
Marcos Corrales	Briviesca	Casa	"	960	Briviesca	" 17	138,55	51-372
Segundo Tajadura	Las Quintanillas	Tierras	"	4863	Las Quintanillas	10 18	105,25	52-71
Santiago Ortega	Villadiego	Casa	"	1385	Villadiego	" 16	50	53-209
Rafael G. Liquiniano	Valladolid	Fincas Propios	"	2589	Pineda Trasmonte	6 19	65,50	54-44
Robustiano Arce	Madrid	Tierras	"	2607	Villasandino	4 11	1153	55-100
Carlos Arnaiz	Rioseras	"	Patrim.	1001	Rebolladas	9 13	250	56-14
El mismo	"	"	"	1005	Peñorada	" "	310	57-15

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 10 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. I., Vicente Palacios.

JUNTA DIOCESANA
DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS
Y EDIFICIOS ECLESIASTICOS DEL ARZOBISPADO
DE BURGOS.—SEDE VACANTE.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo último, se ha señalado el día 26 de Junio actual á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del Convento de Religiosas Trinitarias de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4870 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción pu-

blicada con fecha 27 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 243 pesetas 50 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A ca-

da pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Burgos 9 de Junio de 1882.—P. A. del Sr. Presidente, Lic. Manuel Rivas, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio actual y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del Convento de Religiosas Trinitarias de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la

construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.